

No. CNP-001-2009

EL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 279 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.
- Que** el Art. 280 de la Constitución de la República dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de recursos públicos; y coordine las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que** el Decreto Ejecutivo 1577, publicado en el Registro Oficial No. 535 de febrero 26 del 2009, crea el Consejo Nacional de Planificación como órgano rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá, el Secretario Nacional de Planificación en su calidad de Secretario Técnico del Sistema Nacional de Planificación, los Ministros Coordinadores de la Función Ejecutiva, un representante del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador; y, un representante del Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador;
- Que** el Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013 es un instrumento técnico y político que incorpora propuestas de acción pública sectorial y territorial provenientes de distintos espacios institucionales, así como valiosos aportes ciudadanos, obtenidos de los procesos de deliberación y consulta a nivel regional y nacional, por lo que en un ejercicio democrático este instrumento fue debidamente difundido y concertado socialmente; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo denominado para este período de gobierno "*Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*"

Artículo. 2.- Disponer que las instituciones del sector público, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, articulen la actualización de sus políticas, su planificación institucional, sus programas y proyectos públicos, su programación y ejecución presupuestaria, y la inversión y asignación de los recursos públicos, en observancia a las estrategias, objetivos y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013, sin menoscabo de sus competencias y autonomía, según sea el caso.


Artículo 3.- Encargar a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, coordine semestralmente la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo, estableciendo, de acuerdo a su ejecución, las sugerencias sobre los objetivos a cumplir en los años sucesivos. El informe anual sobre la evaluación del cumplimiento del Plan

deberá ser presentado quince días antes de la fecha en la que el Presidente de la República deberá rendir informe a la Asamblea Nacional.


Artículo 4.- Disponer la publicación íntegra del Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013, en el Registro Oficial.

Artículo final.- De la ejecución y cumplimiento de esta resolución, que entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a todos los ministros y secretarios de Estado, a las autoridades de las instituciones del sector público en general y a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados.

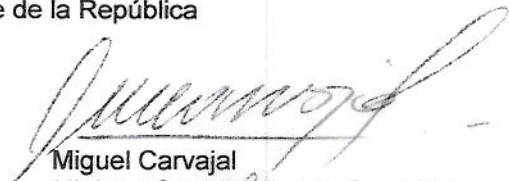
Dado en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 5 de noviembre del 2009.



Rafael Correa Delgado
Presidente de la República



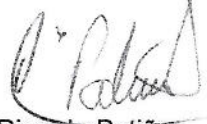
René Ramírez Gallegos
Secretario Nacional de Planificación y
Desarrollo




Miguel Carvajal
Ministro Coordinador de Seguridad



Diego Borja
Ministro Coordinador de la Política Económica




Ricardo Patiño
Ministro Coordinador de la Política



Nathalie Cely
Ministra Coordinadora de la Producción,
Empleo y Competitividad



Jeannette Sánchez
Ministra Coordinadora de Desarrollo Social



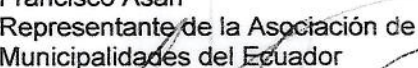
María Fernanda Espinosa
Ministra Coordinadora de Patrimonio




Galo Borja
Ministro Coordinador de Sectores
Estratégicos



Montgomery Sánchez
Representante del Consorcio de Consejos
Provinciales del Ecuador



Francisco Asan
Representante de la Asociación de
Municipalidades del Ecuador



Cosme Chávez
Representante del Consejo de Juntas
Parroquiales Rurales del Ecuador



Edison Landazuri
Representante del Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social (observador)